



DECRETO DAEM N° 1565.

CHIGUAYANTE, 22 NOV 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 603/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 6779, de fecha 04 de noviembre de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Alfredo Bahamondes Rizzo, maestro soldador, por un valor equivalente a 17 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 17, 18 y 19 de octubre de 2013.

Mario Lagos Ávila, maestro carpintero, por un valor equivalente a 16 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 17, 18 y 19 de octubre de 2013.

Eris Yáñez Álvarez, conductor, por un valor equivalente a 19 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 26 y 27 de octubre de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GLORIA ROSA TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/CRR/SH/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

Interesado

Archivo

